



PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

UNIDAD DE INSTALACIÓN FIJAS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS PELIGROSOS Y OTROS EN VÍA PÚBLICA ("PUNTOS LIMPIOS") EN EZKAROZ PARA LA MANCOMUNIDAD ESCA SALAZAR

OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de suministro : <u>UNIDAD DE INSTALACIÓN FIJAS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS PELIGROSOS Y OTROS EN VÍA PÚBLICA ("PUNTOS LIMPIOS") EN EZKAROZ PARA LA MANCOMUNIDAD ESCA SALAZAR</u> Códigos CPV: 44613800-8 Contenedores para residuos
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
En cifras	24.466 Euros, iva excluido 29.603,86 Euros, iva incluido (NOTA : El iva de los trabajos es del 21 %)
En Letras	Veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis euros, iva excluido. Veintinueve mil seiscientos tres euros y ochenta y seis céntimos, iva incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Los trabajos deberán estar completamente ejecutados y finalizados para los dos meses desde la fecha de la firma del contrato. Condición esencial del contrato.
PLAZO DE GARANTÍA	3 años a contar desde el acta de recepción de unidad de instalación fija para la recogida selectiva de residuos domésticos peligrosos y otros en vía pública (en adelante Caseta de Punto Limpio).
PROCEDIMIENTO	ABIERTO, Ley Foral 1/2018
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	La que figura en el pliego de cláusulas administrativas
SOLVENCIA TÉCNICA	La que figura en el pliego de cláusulas administrativas
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
GARANTIA DEFINITIVA	4% DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN
REVISION DE PRECIOS	NO (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos)



DISEÑO LOTES	NO
ADMISION DE VARIANTES	No se admiten
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Las ofertas se presentarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad R.S. Esca Salazar en sesión ordinaria celebrada el día 30 de JUNIO de 2022.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CASETA-PUNTO LIMPIO DE RECICLAJE EN EZKAROEZ DE LA MANCOMUNIDAD ESCA SALAZAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las bases jurídicas, administrativas, técnicas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del suministro, instalación y soporte de **una unidad** de instalación fija para la recogida selectiva de residuos domésticos peligrosos y otras fracciones para la Mancomunidad de R.S. Esca Salazar (en adelante Mancomunidad). Se incluye el transporte del equipamiento y la instalación en vía pública en el municipio de Ezkaroez de la Mancomunidad así como su puesta en marcha.

La prestación del contrato se efectuará con sujeción estricta a la propuesta presentada en base a lo especificado en el presente pliego y en el pliego de Prescripciones Técnicas particulares de las Instalaciones.

Para la realización del contrato el adjudicatario queda obligado a aportar el equipo, medios auxiliares, personal y cualquier otro medio material o humano que sean necesarios para la buena ejecución de este.

El adjudicatario podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, respondiendo el adjudicatario de los trabajos realizados por éstos.

Código CPV: 44613800-8 Contenedores para residuos

2. RÉGIMEN JURÍDICO

En cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se adjudicará un contrato de suministro. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 138 de la ley mencionada.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, y a la LFCP:

- Tramitación: ordinaria (art. 138 LFCP).
- Tipo de contrato: suministro (art. 29 y 220.2 LFCP).
- Procedimiento: abierto (art. 72 LFCP).
- Criterio de adjudicación: mejor calidad precio (art. 64.3.a LFCP).
- Unidad gestora del contrato: Mesa de Contratación
- Órgano adjudicador: Asamblea de la Mancomunidad.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto consignado asciende a la cantidad de 24.466 Euros iva excluido. (Veinticuatro



mil cuatrocientos sesenta y seis euros, iva excluido) o 29.603,86 Euros, iva incluido (Veintinueve mil seiscientos tres euros y ochenta y seis céntimos, iva incluido).

Dicho precio tiene carácter limitativo no pudiendo superar, en ningún caso, la cantidad estipulada siendo, automáticamente, desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo de licitación.

Dicho importe incluye tanto el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la instalación fija proyectada ("punto limpio"), como el soporte y post-instalación de la misma durante el período que establezca la adjudicataria en su propuesta, así como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes y demás suplidos que, en ningún caso, se facturarán o repercutirán a la Mancomunidad, aparte del precio de adjudicación.

La Hacienda de la Mancomunidad cuenta con los fondos necesarios para atender a las obligaciones que del cumplimiento de este contrato se deriven en lo correspondiente al presente ejercicio 2022, encontrándose consignado el crédito preciso para ello en la partida presupuestaria 1621-632001 Puntos Limpios, del Presupuesto de la Mancomunidad de 2022, dotada con 35.000€

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a los licitadores de lo siguiente:

- Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

4. ORGANO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION

El órgano de contratación es la Asamblea de la Mancomunidad, al amparo de lo establecido en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en concordancia con el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo apoyada con la mesa de contratación como unidad gestora del contrato compuesta por:

Presidente: La Presidenta, Dña Itziar Semberoiz Garralda

Vocal: Representante de Ezcároz



Vocal: Representante de Garde

Vocal sustituto: Representante de Roncal

Secretaria-Interventora la de la Mancomunidad.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato de Suministro regulado por el presente Pliego de condiciones se realizará por el Procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la referida Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución y entrega del suministro se establece en un total de 2 MESES o el plazo ofertado por el licitador en caso de ser menor a contar desde la fecha de la firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento por el adjudicatario del plazo estipulado para la total ejecución y entrega del suministro, llevará aparejada las penalidades establecidas en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin perjuicio de la facultad de la Mancomunidad de R.S. Esca Salazar de optar por resolver el contrato.

7. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del precio total del contrato se fraccionará de la siguiente manera:

a) El 60% del importe total se abonará tras la puesta en funcionamiento de la instalación o punto limpio, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad de la misma por parte de la Presidencia de la Mancomunidad.

b) El restante 40% será abonado transcurridos, al menos, tres meses desde su entrega y funcionamiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en el plazo de 30 días.

Los precios establecidos no estarán sujetos a ninguna revisión de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la antedicha Ley Foral 2/2018 de 13 de abril.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o



extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente; no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente, podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas, así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante lo siguiente:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividad objeto del contrato, referida a los últimos tres ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios igual o superior al 100% del importe máximo de licitación, IVA excluido, en alguno de los tres ejercicios.

10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Relación de los suministros u obras similares ejecutadas en el curso de los últimos cinco años (desde el 1 de enero de 2017), avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el



importe, el lugar de ejecución de la obra o de entrega del suministro, así como las fechas de replanteo o recepción de los mismos), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador), con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la entrega de suministros similares o la ejecución de obras similares a la que es objeto de este Pliego de un importe acumulado igual o superior al 100% del importe máximo de licitación, IVA excluido, y ejecutadas en cualquiera de los cinco últimos años.

11. PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), a las 14:00 horas del día 20 julio, miércoles, (en el plazo de 20 días naturales.) contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición ni tampoco suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas prohibiciones, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, se presentará dentro del plazo conferido la totalidad de la documentación requerida para concurrir a la licitación, que se integrará en tres sobres A, B y C.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Cada sobre deberá contener los siguientes documentos:

- **Sobre A. <<Documentación administrativa>>**

En él, se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas,



participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentara una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**

Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, la cual se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II.**

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas acompañado del documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

• **Sobre B. <<Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas>>**

En este sobre no se podrá incluir ningún dato que permita el conocimiento de la oferta económica propuesta y resto de documentos a incluir en el sobre "C", (criterios cuantificables mediante fórmulas), su inclusión determinará la inadmisión o exclusión de la proposición

En el mismo se incluirá toda la documentación que aporta el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente Pliego que dependen de un juicio de valor:

Propuesta técnica. Memoria planos, esquemas, gráficos, fotografías, etc. describiendo las características técnicas de las casetas: Calidad y espesores de los materiales empleados, robustez constructiva, resistencia y solidez (ampliando el mínimo exigido); diseño, acabado exterior y apariencia estética externa integrada en el entorno; protección anticorrosivo; Medidas de la instalación del reciclaje, cantidad de ventanillas, tamaños; estanqueidad y resistencia al vandalismo; rotulación exterior de los módulos; iluminación exterior autónomo (led, placa solar, batería)

• **Sobre C. <<Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas>>**

En este sobre el licitador incluirá, para su valoración, la oferta económica y la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas:

1. Anexo III:



- La oferta económica (obligatorio)
- Número de personas con discapacidad reconocida contratadas en la empresa
- Número de desempleados contratados para la realización del presente contrato
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere el presupuesto de licitación establecido en el presente Pliego, para su expresión se utilizarán como máximo dos decimales. En caso de que, en el precio ofertado por el licitador, existieran diferencias entre la cantidad expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

12- OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un **20% inferior a la media de las ofertas presentadas por los distintos** licitadores, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos. Por ejemplo, si la media de las bajas ofertadas se sitúa en el 5%, las ofertas anormalmente bajas serán aquellas con una baja superior al 20%.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes

13- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 45 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

1.1.-Memoria descriptiva de 0 a 40 puntos:

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de la obra a ejecutar, situación, ubicación, problemática, materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad).

En el presente criterio se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones. A tal efecto, se subraya la especial importancia de detallar de forma documentada y racional (con la aportación de planos, esquemas, gráficos, fotografías, etc.) las características técnicas de las casetas, muy



especialmente en cuestiones referentes a las enunciadas en el párrafo siguiente, a efectos de valorar su idoneidad y adaptación al servicio.

A.1 Calidad y espesores de los materiales empleados, robustez constructiva, resistencia y solidez (ampliando el mínimo exigido)	12 pts
A.2 Diseño, acabado exterior y apariencia estética externa integrada en el entorno	9 pts
A.3 Protección anticorrosivo	5 pts
A.4 Medidas de la instalación del reciclaje, cantidad de ventanillas, tamaños	5 pts
A.5 Estanqueidad y resistencia al vandalismo	5 pts
A.6 Rotulación exterior de los módulos	3 pts
A.7 Iluminación exterior autónomo (led, placa solar, batería)	1 pts

1.2.-Calendario propuesto de 0 a 5 puntos:

Se valorará la descripción del calendario de instalación y fin de la obra.

13.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del Anexo II.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 50 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

Oferta más baja

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 50$$

Oferta



3.- CRITERIOS SOCIALES: HASTA 5 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del Anexo II.

3.1.- Contratación de personas con discapacidad (hasta 2 puntos)

Se valorará con hasta 2 puntos a los licitadores que dispongan entre su personal de personas con discapacidad o se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con centros de inserción y especiales de empleo

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 1 punto)

Se valorará hasta 1 punto la contratación de personas en situación de desempleo para la realización del contrato. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración del contrato

3.3.- Plan de Igualdad: 2 puntos

Se valorará con hasta 2 puntos la posesión en la empresa adjudicataria de un Plan de Igualdad

14- SUPUESTOS DE EMPATE

Si se produjera empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Toda la información presentada por las empresas licitadoras y los compromisos contraídos en la oferta tendrá carácter vinculante para el desarrollo del contrato.

15- APERTURA DE PROPOSICIONES

La mesa de contratación del contrato examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del Sobre A (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si dicha mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

Calificada la documentación del Sobre A, la Mesa de contratación procederá, en acto



interno, a la apertura y análisis del Sobre B, (Propuesta técnica) de las empresas admitidas a la licitación, con el fin de proceder a comprobar el cumplimiento de todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, para lo cual podrá solicitar cuantos informes o aclaraciones considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Asimismo podrá contar con asesoramiento técnico externo para llevar a cabo el estudio de las propuestas admitidas. A efectos de dotar de mayor agilidad al análisis de las propuestas, la Unidad gestora podrá requerir la oferta técnica (Sobre nº 2) en documento PDF o similar, debiendo enviarse por email a la dirección que oportunamente se dará a conocer a las empresas participantes.

A través de la plataforma PLENA y en el lugar, día y hora que se comunicará por correo electrónico a los licitadores, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre C que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido.

La Unidad gestora, tras la apertura de las ofertas económicas, elevará a la Asamblea de la Mancomunidad de Esca Salazar dichas proposiciones, las Actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La Unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

16- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que la Unidad Gestora del contrato le comunique tal circunstancia, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos siguientes:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que



constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de que el contrato fuera adjudicado a una unión de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado. La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2.-Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalización equivalente al dos por ciento del importe del contrato de indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

3.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera técnica y profesional



17- ADJUDICACIÓN

Tramitado el expediente, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 DIAS, contados desde la apertura, en acto público, de las proposiciones presentadas, a la proposición que contenga **la oferta más ventajosa** teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego. Transcurrido dicho plazo las entidades licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

La falta de presentación, en plazo indicado, de la documentación exigida en la cláusula 17, dará lugar a la modificación de la propuesta de adjudicación conllevando la adjudicación al licitador que haya quedado en segundo lugar.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **la eficacia de la adjudicación quedará suspendida** durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

18- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de siete días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La persona física o jurídica que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato la siguiente documentación:

- Seguro de responsabilidad civil conforme a lo establecido en la cláusulas 20
- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

19- SEGUROS

El adjudicatario dispondrá en cada momento, y justificará con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras que correspondan, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación se señalan:

1- Certificado de seguro en vigor emitido por la compañía aseguradora. En caso de que la Mancomunidad de R.S. Esca Salazar estime la no suficiencia del Certificado de seguro que a continuación se señala, o sea necesario para la comprobación de la efectividad de los trabajos a llevar a cabo, podrá requerir al adjudicatario copia íntegra de las condiciones que en su caso rijan el contrato de seguro de los suplementos emitidos.

2- Copia del recibo acreditativo del pago del periodo de seguro en curso. Asimismo el contratista deberá presentar al vencimiento del período en curso de seguro y hasta la finalización del contrato adjudicado copias de los sucesivos recibos.

A ese fin, la adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de SIETE DÍAS desde la notificación de la adjudicación, su compromiso de suscribir las oportunas pólizas.

Si a juicio del órgano de contratación la documentación presentada con relación a este contrato de seguros no cumpliera con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, y de no ser subsanada dicha anomalía



en el plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la no adecuación a lo solicitado o si el adjudicatario así lo decidiera, éste deberá abonar íntegramente el coste del seguro y cuantos gastos pudiesen originarse como consecuencia de la contratación del mismo por parte de la Mancomunidad, al objeto de cumplir expresamente con las condiciones establecidas en el Pliego, descontando el importe del mismo de la primera certificación que con cargo a este contrato deba realizarse.

La cobertura del adjudicatario deberá cubrir a sus subcontratas o presentar estas los mismos justificantes exigidos al adjudicatario.

Seguros mínimos requeridos:

1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, con las coberturas y límites mínimos siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación: Límite de indemnización 50.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 50.000 Euros/Sublímite por víctima.
- Responsabilidad Civil Cruzada: Límite de indemnización 50.000 Euros (sólo será necesaria en caso de que haya más de un contratista).
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales). El contratista exigirá a los subcontratistas que dispongan de su propio seguro de responsabilidad civil.
- Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización 50.000 Euros y mínimo 1 año de post-trabajos.
- Responsabilidad Profesional.
-
- Responsabilidad Contaminación accidental Medioambiental.
-
- Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Colindantes y Preexistentes.

La responsabilidad de la empresa adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la adjudicataria con la compañía de seguros.

2. Seguros obligatorios por Convenio Colectivo.

3. Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

20- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma.

El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en marcha de la nueva cabina de almacenamiento es de DOS MESES desde la firma del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirven de base al



contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause a la Mancomunidad o a terceros por su ejecución.

21- CONSIDERACIONES DE INTERÉS A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El adjudicatario deberá plantear y resolver las distintas problemáticas que se presenten en la ejecución de las obras; de forma meramente enunciativa, se señalan las siguientes:

a. Deberá adoptar las medidas que en su caso le puedan ser indicadas desde la Mancomunidad en cuanto a afecciones existentes en la zona de actuación. La disposición de personal destinado a señalar, si fuera solicitada por parte de la Mancomunidad esta regulación, deberá ser a cargo del contratista.

- Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el normal funcionamiento de la actividad de vecinos y comercios del entorno, reduciendo al máximo las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado. En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga de la misma impedirá el movimiento y accesos de los vecinos y comerciantes de la zona.

Sin embargo, en momentos puntuales, para obras ineludibles y, mediante la adopción de las oportunas medidas de seguridad, se podrá interrumpir el tráfico, avisando con antelación suficiente a los vecinos.

- Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad.

22- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Por la naturaleza y condiciones del contrato, se prohíbe la cesión y subcontratación.

23- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte



del personal por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración Contratante, Mancomunidad RS Escalazar

24- RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, será responsable de la calidad técnica tanto del material y elementos suministrados como de su ejecución y de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o similares en la ejecución del contrato.

Los defectos que, en su caso, pudieran apreciarse deberán ser corregidos por el adjudicatario a su costa, hasta ejecutar el contrato a completa satisfacción de la Administración Contratante.

Así mismo, si la unidad suministrada se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios en los términos previstos en la legislación vigente.

25- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en el artículo 160 de la LFCP, las siguientes:

a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.

b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa. Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario deberá indemnizar a la Mancomunidad por los daños y perjuicios ocasionados.

La Mancomunidad podrá acordar la suspensión del contrato por motivos de interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

26- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Mesa de Contratación tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la LFCP citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa de Contratación de la Mancomunidad en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

27- RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa.

El contrato a que se refiere el presente pliego se regirá por lo dispuesto en el mismo, y en lo no previsto por la LFCP y demás normativa que resulte de aplicación.



Todas las incidencias que se deriven de su ejecución, así como la interpretación de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término por la Mesa de Contratación de la Mancomunidad, contra cuyos Acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Asamblea en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP, la reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación el pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación dictados por una entidad sometida a la LFCP en un procedimiento de adjudicación, los acuerdos de rescate de concesiones y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, un encargo a un ente instrumental o la modificación de un contrato. Asimismo la reclamación especial podrá ser interpuesta por cualquier persona que acredite un interés directo o legítimo. También podrá ser interpuesta por las asociaciones representativas de intereses relacionados con el objeto del contrato que se impugna siempre que sea para la defensa de los intereses colectivos de sus asociados.

Estarán también legitimadas para interponer este recurso las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que éstas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación.

En el caso de que varias empresas concurren a una licitación en participación conjunta o bajo el compromiso de constituir unión temporal de empresas, cualquiera de ellas podrá interponer la reclamación, siempre que sus derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la misma. Si alguna de las empresas firmantes del compromiso no deseara interponer la reclamación podrá ponerlo de manifiesto al Tribunal en cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución. En tal caso no se le tendrá por comparecida en el mismo y en el supuesto de que el Tribunal acuerde la imposición de multa por temeridad o mala fe, la misma solo será exigible a la entidad o entidades reclamantes

28- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones de la Mancomunidad con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad.

29- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

El adjudicatario queda obligado a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Mancomunidad y que sean concernientes al contrato aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el “saber hacer” resultante de la ejecución de la obra contratada, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.



Además, en caso de que, con motivo de la ejecución de este contrato, el adjudicatario tuviese acceso a datos de carácter personal se obliga a:

- Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato comprometiéndose a no utilizarlas o aplicarlas a fin distinto del que figura en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En todo caso, responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la Agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones.

30- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es la Mancomunidad

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose a la Mancomunidad, en donde les serán facilitados los modelos para su ejercicio

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.



ESCA-SALAZAR
MANCOMUNIDAD R.S.U.
EZKA-ZARAITZU
HHS MANKOMUNITATEA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de condiciones, ha sido autorizado por el Pleno de la Mancomunidad R.S. Esca Salazar, en sesión ordinaria celebrada el 30 de JUNIO de 2022

VºBº La Presidenta Itziar Semberoiz Garralda

La Secretaria Idoia Anaut Mayo



ESCA-SALAZAR
MANCOMUNIDAD RSU
EZKA-ZARAITZU
HHS MANKOMUNITATEA

ANEXO I

**MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE
NOTIFICACIONES**

**CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UNA UNIDAD
DE INSTALACIÓN FIJAS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS
DOMÉSTICOS PELIGROSOS Y OTROS EN VÍA PÚBLICA ("PUNTOS LIMPIOS") PARA
LA MANCOMUNIDAD DE R.S. ESCA SALAZAR.**

Don/doña _____
____ con DNI/NIF _____condomicilio a efectos de
notificación
en _____C.P. _____
____, localidad _____ teléfonos _____en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad _____
_____CIF _____

EXPONE:

- _____ Que la
dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios
telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la
siguiente: _____

- Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a
su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a
tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE A "Documentación administrativa".
- SOBRE B "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante
fórmulas".
- SOBRE C "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante
fórmulas".

En _____a _____de _____de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UNA UNIDAD DE INSTALACIÓN FIJAS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS PELIGROSOS Y OTROS EN VÍA PÚBLICA ("PUNTOS LIMPIOS") PARA LA MANCOMUNIDAD DE R.S. ESCA SALAZAR.

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificaciones en _____

C. P. _____ locali^{dad} _____

teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad _____ con CIF _____

En relación con el contrato de referencia DECLARA bajo su responsabilidad:

▪ Que reúne/ o, en su caso, que la entidad, por mi representada, reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

▪ Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación.

▪ Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

▪ Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

▪ Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional suficiente para llevar a buen término y de forma satisfactoria el objeto de la contratación.

▪ Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

▪ Que realizará, en su caso, la subcontratación, conforme a la documentación aportada (indicar en su caso).

En _____, a _____ de _____ de 2022

Firma

Información Básica sobre Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Mancomunidad R.S. Esca Salazar. Finalidad: gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la cláusula 29 del pliego.



ANEXO III

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE LA OFERTA CUANTIFICABLE
MEDIANTE FÓRMULAS PARA**

**CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UNA UNIDAD DE
INSTALACIÓN FIJAS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS
PELIGROSOS Y OTROS EN VÍA PÚBLICA ("PUNTOS LIMPIOS") PARA LA MANCOMUNIDAD
DE R.S. ESCA SALAZAR.**

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificaciones en

C. P. _____ , _____
localidad _____

Teléfono _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad _____ con

CIF _____ enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para
la _____ contratación, del suministro de _____

Se ~~compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados~~ en el Pliego de
Condiciones _____ regulador de su ejecución, en el siguiente
precio: _____ (IVA excluido)

Y, así mismo, se compromete a ejecutar el suministro indicado de acuerdo con las ofertas
cuantificables mediante fórmulas que se describen a continuación:

Criterio social:

- 1-** Número de personas con discapacidad reconocida contratadas o que se contratarán para la
realización de esta obra en la empresa _____
- 2-** Número de personas en situación de desempleo que se contratarán para la realización de esta
obra _____.
- 3-** Plan de Igualdad entre mujeres y hombres: _____

En _____, a _____ de _____

Fdo (Nombre, DNI, Empresa y CIF)

*Información Básica sobre Protección de Datos. Responsable del tratamiento Mancomunidad R.S. Esca Salazar. Finalidad:
gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión
y otros derechos como se indica en la cláusula 29 del pliego.*